

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00650.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 26 de mayo pasado (derivado No. 34 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, en lo atinente a la Liquidación del Crédito practicada en el presente asunto y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere por segunda vez a la entidad demandante y su apoderado judicial, para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en proveído calendado 26 de abril del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 30 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **0097**, hoy **09 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f5ad38a670cbf79792f95d08c5fe699fa736faa3e60ce6ab6afb0adc7b4456**

Documento generado en 08/06/2022 11:15:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>